

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

PRECIOS DE ANUNCIOS

Por un año.	Pesetas 25
Por seis meses.	» 13
Número suelto.	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas.	0,40 » »
Los demás no determinados. . .	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Elecciones de Senadores

CIRCULAR

Haciendo uso de las facultades que me están conferidas por el artículo 37 de la ley de 8 de febrero de 1877 y para que se celebre la Junta general y demás actos necesarios para la elección de tres Senadores que han de verificarse en los días 21 y 22 del corriente mes, y a que se refieren los artículos 38 y siguientes de dicha ley, he acordado designar el salón de actos del Palacio provincial.

Lo que se publica para general conocimiento.
Santander 18 de marzo de 1914.

El Gobernador,
Leonardo de Aranguren.

Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Seguridad

Excmo. Sr.: Con el fin de regularizar, en conformidad a la actual organización, el servicio de transportes del personal de Policía gubernativa, y para evitar toda clase de dudas en lo sucesivo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.^o Cuando necesidades justificadas del servicio lo exijan, la Dirección General de Seguridad, los Gobernadores

civiles, los Comandantes generales del Campo de Gibraltar, de Melilla y de Ceuta, los Inspectores de Seguridad de Madrid y Barcelona y los Delegados del Gobierno en Gran Canaria y Mahón podrán expedir órdenes a los Jefes de las estaciones de ferrocarriles y consignatarios de vapores para que faciliten billetes, con cargo al presupuesto del Ministerio de la Gobernación, a los funcionarios del Cuerpo de Policía gubernativa, con arreglo a las siguientes categorías: de primera clase, a todos los Jefes, tanto de Vigilancia como de Seguridad, hasta las categorías de Secretarios generales y Comandantes, y a los Comisarios, Inspectores Jefes e Inspectores de primera clase; de segunda clase, a los Capitanes, Inspectores de segunda y tercera clase, Tenientes, Secretarios, Agentes y Aspirantes de Vigilancia, y de tercera clase a los Sargentos, Cabos, Vigilantes, Guardias y Ordenanzas de todas clases.

Cuando por la perentoriedad y urgencia de los servicios sea preciso utilizar trenes que no lleven carruajes de las expresadas clases, podrán también expedirse autorizaciones, dando cuenta justificada de la necesidad a la Dirección general de Seguridad, y pudiendo verificarse el transporte en ellos, cualquiera que sea la categoría de los funcionarios.

Las autorizaciones se expedirán únicamente en las hojas talonarias que facilitará la Dirección general de Seguridad.

2.^o Los Jefes de las estaciones y consignatarios de vapores facilitarán los billetes a la presentación de las autorizaciones, que contendrán unido un talón en el cual estamparán el sello de la estación o puerto de salida, separándolo de la autorización y entregándolo al funcionario con el billete.

Dicho talón será visado por los funcionarios expresados en la regla primera y enviado a la Dirección general de Seguridad el mismo día que regrese el funcionario al punto de su destino.

3.^o Queda terminantemente prohibido expedir autorizaciones a funcionarios que no pertenezcan al Cuerpo de Policía gubernativa, ni a los de este Cuerpo que no estén comprendidos en los designados en la regla primera, ni a los comprendidos en dicha regla sin que se justifique la necesidad del servicio.

Al efecto, los Gobernadores civiles, los Comandantes generales del Campo de Gibraltar, Melilla y Ceuta, los Inspectores de Seguridad de Madrid y Barcelona y los Delegados del Gobierno en Gran Canaria y Mahón deberán remitir a la Dirección general de Seguridad, el mismo día que expidan la autorización, la hoja talonaria dando cuenta de haberlo verificado, del funcionario a cuyo favor se expidiere y del servicio que motive su viaje.

4.º El Ordenador de pagos de este Ministerio exigirá el reintegro inmediato del importe del billete o billetes, si las autorizaciones no se acomodaren a las formalidades exigidas en las reglas precedentes, cuando al remitir las cuentas de las Compañías la Dirección General de Seguridad no hiciese constar que oportunamente se le dio cuenta de los servicios que iban a prestar los individuos a cuyo nombre se expidieron las autorizaciones y cuando estas apareciesen facilitadas a individuos que no fueren funcionarios activos del Cuerpo de Policía gubernativa de los mencionados en la regla 1.ª y

5.º Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo preceptuado en la presente, que regirá desde el día 15 del mes actual.

De Real orden, comunicada por el Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, lo traslado a V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 7 de marzo de 1914.—El Director general, *Ramón Méndez Alanís*.

Señores Gobernadores civiles, Comandantes generales del Campo de Gibraltar, Melilla y Ceuta, Inspectores de Seguridad de Madrid y Barcelona, Delegados especiales del Gobierno de S. M. en las islas de Gran Canaria y Menorca y Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

Subsecretaría del Ministerio de Instrucción Pública Y BELLAS ARTES

ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de febrero último, esta Subsecretaría ha señalado el día 11 de abril próximo, a las once, para la subasta de construcción de un edificio para Observatorio Meteorológico y Mareógrafo en Santander, por la cantidad de 38.059,98 pesetas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio y en el Gobierno civil de Santander el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

2.ª En el mismo Ministerio y en el Gobierno civil de cada provincia se admiten pliegos desde esta fecha hasta el 6 de abril próximo.

3.ª Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio. Serán escritas en papel sellado de 11.ª clase y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 1.142 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública.

4.ª En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la Ley de Contabilidad de 1.º de julio de 1911.

5.ª El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que le ha sido adjudicada la contrata.

6.ª El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de seis meses.

7.ª El plazo de garantía se fija en seis meses.

8.ª Las obras se abonarán por certificaciones bimensuales en la forma que determine las condiciones del proyecto.

Madrid 12 de marzo de 1914.—El Subsecretario, *Silvela*.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha..., y de los requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: con la rebaja del... por ciento).

Fecha y firma del proponente.

Comandancia de la Guardia civil de Santander

ANUNCIO

El día primero de abril próximo, a las once de su mañana, tendrá lugar en la Casa cuartel de la Guardia civil de esta capital, la venta en pública subasta de dos caballos dados de desecho, propiedad del fondo de Remonta del Cuerpo.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en dicha subasta.

Santander 16 de marzo de 1914.—El Teniente Coronel primer Jefe, *Marcelino Alonso Arenas*. 997-404

Ayuntamiento de Torrelavega

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Torrelavega durante el pasado mes de febrero.

DIA 5 DE FEBRERO.—Aprobar el acta de la anterior y el extracto de los acuerdos tomados en el mes de enero.

Celebrar un concurso de ganados en el mes de abril y solicitar una subvención del Ministro de Fomento.

Quedar enterado de la resolución del señor Gobernador en el recurso entablado por don Cesáreo Varela contra acuerdo del Ayuntamiento nombrando veedor a don Aproniano Fernández.

Pasar a informe de la Comisión de Obras el informe del maestro, referente a la ventana abierta por don Herminio Azcárate sobre la escalera de la azotea del Mercado cubierto.

A informe de la Comisión de Fomento una instancia de don Mariano Muñiz sobre arranque de árboles en la calle de F. Ceruti.

Cambiar las horas de sesiones, para los miércoles, a las seis.

DIA 11.—Aprobar el acta de la anterior.

Pasar a informe de los Concejales de la Junta de Instrucción una instancia de don Germán Argumosa referente a la provisión de plazas gratuitas en el Colegio que tiene establecido en esta ciudad.

Aprobar varias cuentas y el informe de la Comisión de Fomento, favorable a la corta de árboles en la calle de F. Ceruti, a petición de don Mariano Muñiz.

DIA 18.—Aprobar el acta de la anterior.

Satisfacer a don Ignacio Gómez el completo del precio en que vendió una mula al Ayuntamiento.

Nombrar, previo sorteo, los contribuyentes que han de formar la Junta municipal en el año corriente.

Pasar a informe de la Comisión de Fomento y maestro de obras una instancia de don Daniel Fernández sobre corta de árboles en el paseo de Torres.

Es copia el aprobado en sesión del día cuatro del mes actual.

Torrelavega 9 de marzo de 1914.—El Secretario, *Luis Bustamante*.—El Alcalde, *Julián Urbina*. 969-402

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

RELACIÓN nominal de las licencias de caza y uso de armas expedidas en este Gobierno durante el mes de la fecha, con expresión del pueblo de su residencia y edad de cada uno.

Día	Núm.	PUEBLOS	NOMBRES	Edad	Clase de licencia
3	104	Santander.....	Don José Oria	38	De caza
>	105	Udías.....	» Cecilio Díaz y Diaz.....	51	Idem
>	106	Suances.....	» Julián Gómez	46	Idem
>	107	Ramales.....	» Blas Abedul, guarda jurado	44	De uso de armas gratuita
>	108	Idem	» Manuel Bocanegra, guardia municipal..	59	Idem
>	109	Idem	» Manuel Hoz Pereda, idem.....	28	Idem
>	110	Idem	» Julián Reza, idem	45	Idem
>	111	Idem	» Manuel Abascal, idem.....	53	Idem
>	112	Idem	» Luis Gómez Gómez, idem.....	41	Idem
>	113	Liendo.....	» Ramón López, vigilante de consumos..		Idem
>	114	Idem	» Manuel Pedrás, idem		Idem
>	115	Idem	» Herminio García Rozas, idem		Idem
>	116	S. V. de la Barquera...	» Ricardo Corro de la Vega.....	44	De caza
>	117	Santander.....	» Arsenio Quintanilla.....	51	Idem
>	118	Las Presillas.....	» Ignacio de la Torre.....	35	De uso de armas
4	119	Santander.....	» Ignacio Ostúa.....	64	De uso de armas gratuita
>	120	Idem	» Esteban Portilla	52	De uso de armas
>	121	Idem	» Salvador Rodolosi.....	24	Idem
5	122	Torrelavega.....	» Bernardo Garcia Fernández.....	43	De caza
>	123	Ruesga.....	» Francisco Gutiérrez Zorrilla.....	55	De uso de armas
>	124	Santander.....	» Gonzalo Moro	20	Idem
>	125	Idem	» Lino Miera	57	Idem
>	126	Idem	» Domingo Miera.....	30	De caza
>	127	Idem	» Antonio Molero.....	34	De uso de armas
6	128	Bárcena de Cicero.....	» Isidoro de la Peña.....		De caza
7	129	Barreda.....	» Menacret Rahastán.....	42	Idem
>	130	Idem	» Leoncio Sohemeny.....	24	Idem
>	131	Laredo.....	» Antonio Alonso.....	34	Idem
>	132	Buyezo.....	» Manuel Briz	28	Idem
9	133	Santibáñez.....	» Juan Sáinz.....	48	Idem
>	134	Villafufre.....	» Feliciano Navamuel	34	Idem
>	135	Idem	» Francisco Rodríguez.....	45	Idem
>	136	Comillas	» Siniaco R. de Sepúlveda.....	44	Idem
>	137	Elechas	» Pedro Carrera	54	Idem
>	138	San Andrés.....	» Francisco Ibáñez.....	49	De uso de armas
>	139	Santander.....	» José Quintanilla.....	31	Idem
>	140	Idem	El mismo		De caza
10	141	Riocorbo.....	Don Eugenio Terán Fernández.....	27	Idem
>	142	Idem	El mismo		De uso de armas
>	143	San Miguel de Aguayo..	Don Vidal Osoro Fernández.....	36	Idem
>	144	Hoz de Anero.....	» Eustasio Ugarte	36	De caza
>	145	Astillero.....	» Angel Cortabitarte.....	55	De uso de armas
>	146	Liérganes.....	» Julio Alonso Castellón		De uso de armas gratuita
>	147	Suances.....	» Ramón Fernández Caleyá.....	32	De uso de armas
>	148	Idem	» Pedro Uchupi.....	47	De caza
>	149	Idem	» Manuel Coterillo, guarda de cousumos.		De uso de armas gratuita
>	150	Idem	» Rafael del Camino, idem		Idem
>	151	Idem	» Esteban Polanco, idem.....		Idem
11	152	Bezana.....	» Ramón Corral.....	35	De caza
>	153	Igollo.....	» Ignacio Ruiz.....	25	De uso de armas
>	154	Peña Castillo.....	» Pedro Terán.....	48	Idem
12	155	Vega de Pas.....	» Manuel Ruiz Cagigas.....	29	De caza
>	156	Carrión.....	» Eduardo del Campo.....	19	Idem
>	157	Quijas.....	» Carlos Almiñaque.....		Idem
>	158	Suances.....	» Manuel Díaz, guarda de consumos..		De uso de armas gratuita
>	159	Idem	» Mateo Arroyo, idem.....		Idem

Día	Núm.	PUEBLOS	NOMBRES	Edad	Clase de la licencia
13	160	Santander.....	Don Hilario Solarana.....	49	De uso de armas
14	161	Liendo.....	» Pedro Fernández.....		De caza
16	162	Villacarriedo.....	» Juan Ruiz Corral.....	43	De uso de armas
»	163	Castañeda.....	» Santiago Madrazo.....	24	De caza
18	164	Santander.....	» Gonzalo Echevarría.....	38	Idem
»	165	Vega de Pas.....	» Santiago Corral.....	47	Idem
»	166	Idem.....	» Frutos Pozas.....	30	Idem
»	167	Idem.....	» Ramiro San Román.....	26	Idem
16	168	Santander.....	» Basilio Salas.....	25	De uso de armas
»	169	Queveda.....	» Carlos Herrera.....	26	De caza
»	170	Santibáñez.....	» Serapio Otero Gómez.....	52	Idem
»	171	Astillero.....	» Pablo Cañas.....		De uso de armas
»	172	Cabezón de la Sal.....	» Juan Antonio Balbás.....	52	Idem
20	173	Otañes.....	» Sandalio Arregui.....	40	Idem
»	174	Hazas.....	» Francisco D. Trueba.....	27	De caza
»	175	Ramales.....	» Mateo Ranero López.....	27	Idem
»	176	Castro Urdiales.....	» Saturnino Zatón.....	34	Idem
21	177	Santander.....	» Jesús Lavín.....	26	Idem
23	178	Parbayón.....	» Francisco Cuartas.....	26	Idem
»	179	Cayón.....	» Agustín Aizcorbe.....		De uso de armas
25	180	Las Bárcenas.....	» Máximo Fernández.....	38	Idem
»	181	Ramales.....	» Gumersindo Arezamena.....	37	Idem
26	182	Santander.....	» Ramón de Bustamante.....	25	Idem
»	183	Casar.....	» Eduardo Fernández.....	58	Idem
»	184	Peña Castillo.....	» Juan García.....		Idem
»	185	Idem.....	» José Salcines.....		Idem
27	186	Santander.....	» Teodoro Fernández.....	43	Idem
»	187	Sobarzo.....	» Marcelino Velasco.....	30	Idem
»	188	Santillana.....	» José Serna.....	28	De caza
28	189	Baró.....	» José Gómez Eterna.....		De uso de armas
»	190	Idem.....	» Martín González Allés.....	32	De caza
»	191	Santander.....	» Adolfo de la Hoz.....	50	Idem
»	192	Idem.....	El mismo.....		De uso de armas
»	193	Udías.....	Don Gabriel Sebrango.....	49	De caza
»	194	Carriazo.....	» Joaquín de la Roza.....	29	Idem
»	195	Astillero.....	» Lucas Maza.....	47	De uso de armas

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del párrafo 3.º del artículo 6.º del Reglamento para la aplicación de la Ley de caza de 3 de julio de 1903.

Santander 28 de febrero de 1914.—El Gobernador, *Leonardo de Aranguren*.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Santander

EDICTO

El Recaudador de la Hacienda en las zonas de Castro Urdiales y Laredo, don Robustiano Olea, en uso de las facultades que le confiere el artículo 18 de la vigente Instrucción de Recaudación de 26 de abril de 1900, ha nombrado auxiliar para que actúe en los Ayuntamientos de las expresadas zonas a don Tomás Humada Bárcena, vecino de Liendo.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en la mencionada Instrucción, se hace público por medio de este **BOLETÍN OFICIAL** para que llegue a conocimiento de las autoridades, tanto judiciales como municipales, y contribuyentes de las zonas.

Santander 13 de marzo de 1914.—*Federico Botella*.

986-403

Ayuntamiento de Medio Cudeyo

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el cuarto trimestre del actual año, que forma es-

ta Secretaría en cumplimiento y a los efectos del artículo 109 de la ley municipal vigente.

DIA 6 OCTUBRE.—Acuerda aprobar el acta anterior.

Desestimar una solicitud de don Indalecio García, vecino de Salvador, reclamando una servidumbre para una finca de su propiedad.

Designar a la Comisión de Fomento para que informe respecto a construcción y ampliación de un andén en el pueblo de Solares por el contratista don Ramón Monar.

Abonar al Depositario don Electo Torcida lo anticipado por el segundo y tercer trimestres de arbitrio y contingente provincial. A don Gabriel Cavadas material de Secretaría del tercer trimestre en casa de doña Irene Toca y P. Jiménez, de Santander; socorros a pobres transeuntes; reintegro de apéndices de rústica y urbana; viajes a Santander para asuntos del Ayuntamiento; sellos de franqueo y móviles, todo ello del tercer trimestre; cinco pesetas para la estatua de Vasco Núñez de Balboa; a los Farmacéuticos don Pedro Rañada y don Alfonso Setién importe de medicamentos facilitados a pobres en el tercer trimestre; a don Angel Rivas 27,45 pesetas por varios objetos facilitados al Ayuntamiento; a don Juan Bautista Liaño, importe de socorros a pobres detenidos; a don Prudencio Castro, 276 pesetas por limpieza pública.

DIA 13.—Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar las condiciones administrativas para remates de impuestos de transacciones de ganado vacuno en la feria de Solares e impuestos establecidos en el Mercado de la Ventilla y demás, autorizando al Alcalde para que él o persona en quien delegue, fije la fecha de mencionados remates, designando al Concejal don Manuel Palacio para que forme parte de la Junta de subasta.

Socorrer con 25 pesetas al Maestro de la Escuela particular de Santiago de Heras don Mariano Díaz; abonar a la Sociedad Eléctra Pasiéga 434,06 pesetas por alumbrado del tercer trimestre y bombillas facilitadas; a don Senén Tolosa y a don Angel Cabarga a tres pesetas cada uno como Vocales de la Junta local de Reformas Sociales por asistencia a una sesión; a don Calixto Iburguren 60 pesetas por alquiler de la casa vivienda de la Maestra de la Escuela pública de niñas de Heras.

DIA 20.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Autorizar al señor Alcalde para que ordene la plantación de árboles en los sitios que conviniere, poda de los existentes del Municipio y limpieza de viveros.

Designar a los Concejales don Anastasio Oria, don Manuel Palacio y Secretario don Gabriel Cavadas para que se personen en el pueblo de Sobremazas y levantar las actas que ordena la Jefatura de Montes respecto a cerramientos de terrenos, previo aviso al sobreguarda y peón de montes de la comarca.

DIA 27.—Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

Nombrar Administrador del impuesto de consumos de este Ayuntamiento, durante el año próximo de 1914, con las condiciones propuestas en el mismo y que se consignan en la presente sesión.

Abonar al Depositario don Electo Torcida 20 pesetas por suscripción de la *Gaceta de Madrid*, del tercer trimestre; 25 pesetas por el BOLETÍN OFICIAL del actual año; 1.674,07 pesetas por el tercer trimestre de consumos; 261,50 pesetas del tercer trimestre de gastos carcelarios de Santoña; 40 pesetas para gastos de reconocimiento ante el tribunal médico militar de Burgos del mozo Basilio Secundino Otí Haro; 210 pesetas por pago de músicos en los días 15 y 16 de agosto último; 22 pesetas por pago del «Consultor y Apéndice» de Alcubilla del actual año; 60 pesetas por servicio de coches para el Juzgado de instrucción y Junta local de primera enseñanza.

Abonar a los Presidentes de las Juntas Administrativas de los pueblos, por festejos, las cantidades correspondientes a los mismos, con arreglo a la distribución del último año.

DIA 10 DE NOVIEMBRE.—Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

Abonar a don Joaquín González 4,25 pesetas por dos cristales puestos en la Casa Ayuntamiento, a la viuda de don Rogelio Cifrián 10 pesetas por un viaje de coche a Heras.

Socorrer, durante quince días, a razón de una peseta día, a Marcelino Puente, vecino del pueblo de Heras; a don Francisco Bustamante, de Sobremazas, con 10 pesetas.

DIA 17.—Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

Adjudicar a don Emilio González Ramos en 1.007,30 pesetas el impuesto establecido sobre puestos públicos durante el año de 1914.

Socorrer con 10 pesetas a don Jerónimo Gómez, vecino de Santiago de Heras.

Ordenar a la Junta Administrativa de Heras requiera al

encargado de los trabajos de la mina en explotación junto a la fosa de Baltiguera, en el monte Cabarga, de Heras, suspenda todo trabajo que tienda a destruir dicha poza dedicada a abrevadero de ganado, oficiando al representante de dicha mina, señor Aldecoa, con igual fin.

Autorizar al señor Alcalde para cumplimentar un exhorto del Juzgado de instrucción de Santoña referente a incautación de árboles.

Abonar 50 pesetas al cartero de Solares por recogida de correspondencia del Ayuntamiento y 14 pesetas a don Angel Rivas por suministro de raciones de pan a fuerzas del Ejército.

Autorizar al Concejal don José Cabarga para ejecutar las obras que estime procedentes respecto a limpieza de la alcantarilla junto a la pared de la huerta de don Martín Vial, en Valdecilla.

DIA 27.—Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

Que por la Comisión de Hacienda se informe con urgencia el expediente incoado por don Manuel Palacio en petición de un terreno parcelario.

Quedar enterada la Corporación de lo contestado por el señor Alcalde al mandamiento del Juzgado de instrucción de Santoña respecto a incautación de árboles.

Abonar a don Andrés de la Hoz 4.000 pesetas a cuenta del arreglo de la Escuela de Heras.

Socorrer con 10 pesetas a la pobre María Carmen Arnedo, vecina de Sobremazas.

Aprobar el presupuesto y condiciones para ampliación del mercado de la Ventilla de Solares y que por la Alcaldía se anuncie en forma reglamentaria el remate de ejecución de dicha obra, designando al Concejal don Manuel Palacio para que asista al mismo.

DIA 1.º DE DICIEMBRE.—Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

Designar al señor Alcalde para que asista a Santoña el día 10 del actual para examen de cuentas de 1912 y discutir el presupuesto para 1914 de la cárcel de partido.

Aprobar los repartos de rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares y librar al Secretario 60 pesetas para reintegro de los mismos y matrícula industrial.

Aprobar el presupuesto y condiciones para arreglo del camino que de Solares y junto a la fonda de don José Cifrián se dirige a la iglesia de Valdecilla y que por la Alcaldía se saque a subasta la operación de mencionada obra en forma reglamentaria, designando al Concejal don Manuel Palacio para que concurra a la misma.

Abonar a don José María Zabala 50 pesetas para material de la Junta municipal del Censo electoral; al Alcalde don Pablo Rivas 10 pesetas por un viaje a Santander y socorro a una pobre al Hospital provincial; socorrer con una peseta diaria, durante quince días, al pobre enfermo de Heras Marcelino Puente; abonar a don Andrés de la Hoz 865 pesetas a cuenta del arreglo del camino de la Ventilla.

Aprobar las cuentas presentadas por don Andrés de la Hoz, contratista de la carretera de la Ventilla, por aumento y mejora de obra en dicha carretera, importante 847,72 pesetas, de las cuales se le abonarán 775 pesetas en el año próximo.

Se acuerda librar a don Ramón Menor Soto 796,97 pesetas por importe de construcción de un andén en Solares, mejoras y ampliación del mismo.

DIA 8.—Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

Se acuerda adjudicar el remate del impuesto de transacciones de ganado vacuno para el año de 1914 en 2.100 pesetas a don Manuel Peña, vecino de Santander.

Abonar a don José Cabarga 292,72 pesetas por varias cajas para pobres fallecidos, blanqueo de la casa Cuartel de la Guardia civil de Valdecilla y arreglo de fuentes.

Declarar vecino de este término municipal a don Nicasio Gómez García.

Librar al Depositario don Electo Torcida 10 pesetas para el concurso nacional de aviación que se celebrará en Santander.

DIA 15.—Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

Admitir la cesión hecha por don Manuel Peña del impuesto de transacciones de ganado vacuno en la feria de Solares a favor de doña María Barquín Lavín, vecina de Solares, ordenándola ingrese el 10 por 100 de fianza en el plazo reglamentario.

Aprobar la distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del 4.º trimestre del actual año.

Autorizar al Alcalde para que verifique todos los pagos que se hallen pendientes y tengan consignación, dando por bien verificados los ya realizados.

DIA 22.—Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

Designar a la Comisión de Fomento para que, en unión de la que designe el Ayuntamiento procedan a reconocer el puente de Gajano y proponga lo que proceda para su arreglo.

Abonar a don Miguel Cacicedo 32 pesetas por enajenación o adjudicación de un terreno parcelario radicante en el pueblo de Ceceñas; a don Electo Torcida 7,50 pesetas por cohetes para festejos; a don Eusebio Pérez 31,25 pesetas por arreglo de fuentes de Solares; a don Juan Bautista Liaño 6 pesetas por anticipos a presos detenidos; socorrer con 10 pesetas a doña Florentina Maza, de Solares, a don José Cabarga 78,60 pesetas por arreglo del puente de Gajano.

DIA 27.—Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

Se acuerda hacer los pagos siguientes: A don Pedro Rañada 120,85 pesetas; a don Alfonso Setién 44,66 pesetas de medicamentos a pobres en el 4.º trimestre; a don Claudio Ortiz 250 pesetas de plantación, poda de árboles y otros; al Depositario don Electo Torcida 1.533,97 pesetas de Contingente provincial, 260 de arbitrio provincial sobre el vino, 1.690,56 pesetas de consumos a la Hacienda, 261,50 de gastos de la cárcel de Santoña, 20 pesetas de la *Gaceta de Madrid*, todo del cuarto trimestre; 25 pesetas de servicios de coches; a la Sociedad Electra Pasiaga 468,84 pesetas por alumbrado público, 90 pesetas por consumo de fluido eléctrico del motor para subida de agua para servicio de retretes de la Casa Ayuntamiento; a don Gabriel Cavadas 108,93 pesetas para pago de material de Secretaría a doña Irene Toca, 73,10 pesetas de anticipo de socorros a pobres transeuntes, 14,40 pesetas de sellos de franqueo para documentos del Ayuntamiento, 90 pesetas por varios viajes a Santander, material de quintas y varios impresos del cuarto trimestre del actual año; a don Eusebio Pérez 7,75 pesetas por arreglo de puente de junto a casa de don José Trueba; 25 pesetas de socorro a don Mariano Díez, maestro de la Escuela privada de Santiago de Heras.

Designar una Comisión del Ayuntamiento y contribuyentes del mismo para practicar aforos en los establecimientos industriales de este término municipal.

Así resulta de los libros correspondientes a que me remito.

Y a los efectos oportunos extiendo y firmo la presente.

Medio Curleyo 3 de enero de 1914.—*Gabriel Cavadas*, V.º B.º, el Alcalde, *Anastasio Oria*. 366-2351

AYUNTAMIENTO DE VALDEPRADO

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento y Junta municipal en el cuarto trimestre del último año de 1913, que se forma en cumplimiento de lo determinado por la Ley de 2 de octubre de 1877, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santander.

DIA 3 DE OCTUBRE.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de una instancia presentada por el señor Cura párroco de Arroyal solicitando licencia para hacer un cementerio. La Corporación acuerda su autorización.

Se acuerda por la Corporación nombrar revisador de carnes, sin retribución, a un concejal del seno de la Corporación, por no haber veterinario en este distrito.

Se da cuenta de la distribución de fondos del actual mes, y pagar a los empleados del Ayuntamiento.

Se acuerda pagar a don Baldomero M. Sevilla 210 pesetas por la suscripción del *Boletín de Administración Local* e impresos para el Ayuntamiento.

Se acuerda pagar al señor Alcalde 20 pesetas por el 5 por 100 de personas jurídicas del impuesto de propios.

Se acuerda aprobar el pago hecho por el señor Alcalde de la cantidad de 60 pesetas por la suscripción de la *Gaceta de Madrid*.

Se acuerda el número de Concejales que han de ser nombrados para las próximas elecciones generales; siendo cinco las vacantes, se acuerda sean cuatro por la primera sección (Arroyal), y uno en la segunda (Aldea de Ebro).

Se acuerda pagar a don Francisco Marina como expendedor de cédulas personales, 52 pesetas 42 céntimos.

DIA 17.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta del extracto de los acuerdos del tercer trimestre de 1913.

Se acuerda que por el Recaudador Depositario se devuelvan a don Pedro Rodríguez, vecino del pueblo de Valdeprado, la cantidad que al hacer el reparto el individuo de la Junta municipal resultó perjudicado el mencionado Pedro Rodríguez.

Se dió cuenta de una instancia presentada por el Concejal don Juan Rodríguez García en la que solicita un terreno parcelario sobrante de la vía pública, acordando pase la Comisión de Policía urbana y rural a reconocerlo y emitir su informe.

Se da cuenta de la liquidación practicada por el concepto de láminas de los pueblos del distrito.

Se acuerda pagar a don Gonzalo Díez de los Ríos, farmacéutico titular del año 1909, la cantidad de 300 pesetas.

Se acuerda nombrar una Comisión del seno del Ayuntamiento para tratar con algunos vecinos de este distrito que tienen fincas colindantes al sitio donde se verifica la feria del Angel en este Ayuntamiento, para poder hacer mayor el ferial.

Se da cuenta de una comunicación del señor Gobernador civil. La Corporación queda enterada.

DIA 31.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se aprueba el informe emitido por la Comisión de Policía urbana y rural sobre un terreno sobrante de la vía pública en el pueblo de Valdeprado, solicitado por don Juan Rodríguez García.

Se da cuenta de un oficio presentado por el Presidente de la Junta Administrativa del pueblo de Valdeprado, solicitando arbitrios para hacer una fuente.

Se acuerda pagar 50 pesetas a los Presidentes de las Juntas Administrativas de los pueblos de Riconchos por

arreglo del puente enclavado en el río Ebro, y a los de Reocín tan pronto egecuten la obra.

DIA 14 DE NOVIEMBRE.—Se aprueba el acta de la sesión anterior, a excepción hecha del tercer particular.

Se acuerda imponer el recargo municipal en los repartimientos de rústica, pecuaria, urbana, cédulas personales y reparto general de consumos.

Se acuerda pagar el cuarto trimestre de consumos a la Hacienda y nombrar comisionado para hacerlo.

Se da cuenta de una comunicación del señor Presidente de Arcera pidiendo pase la Comisión de Policía urbana y rural a reconocer unos terrenos.

La Corporación así lo acuerda y que emita su informe sobre el particular.

Se dió cuenta de una comunicación del señor Gobernador civil anulando el acuerdo tomado por esta Corporación de fecha de 20 de julio último, acordando la Corporación, a excepción del Concejal Francisco Andrés, que se ponga un pontón sobre el río llamado sitio de Salcedo, por los vecinos del pueblo de Arroyal, por corresponderle a éste, manifestando el Concejal mencionado, señor Andrés, que debe hacerse por los tres pueblos.

DIA 28.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda pagar a don Víctor López Ramírez, vecino de Montes Claros, 31 pesetas 50 céntimos por los gastos en su establecimiento en las fiestas religiosas llamadas de los Procuradores.

Se acuerda pagar a don Eloy Fernández García, de Hormiguera, la cantidad de 103 pesetas por un crédito reconocido por el Ayuntamiento a su favor en el presupuesto municipal, y a la cárcel del partido 235 pesetas por el segundo semestre del año corriente.

Se acuerda nombrar al señor Alcalde para que represente a este Ayuntamiento el día 8 de diciembre próximo en una fiesta religiosa en la villa de Reinosa y que se le paguen sus gastos, como es de costumbre.

Se acuerda que por la Comisión de Hacienda se facilite una relación de las familias pobres de solemnidad que se hallen en este Ayuntamiento, para en su día aprobarla y entregársela al farmacéutico titular.

Que se dé cuenta a los Presidentes de las Juntas Administrativas de los pueblos de Malataja y Aldea de Ebro para que arreglen el pontón que se halla sobre el arroyo llamado Raviquí, por hallarse en peligro.

Se aprueba el informe de la Comisión de Policía urbana y rural sobre los terrenos apropiados por algunos vecinos del pueblo de Arcera.

DIA 12 DE DICIEMBRE.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de los pagos verificados por el señor Alcalde durante el presente mes, y acordar pagar a don Leonardo Cagigas 100 pesetas como apoderado de este Ayuntamiento.

Se acuerda pagar a don Isidro Hoyos la cantidad de 16 pesetas por un carro de carbón para calefacción.

Igualmente se acuerda pagar a don Pablo Rodríguez, por repartir la correspondencia oficial, 40 pesetas del capítulo de imprevistos.

Se acuerda la distribución de fondos del corriente mes y pagar a la Diputación Provincial el cuarto trimestre, nombrando comisionado para ello a don Pablo Marina, pagándole sus dietas.

Se acuerda requerir a los cuentadantes de 1911, y al Depositario municipal de 1912, para que rindan sus cuentas lo antes posible, pues la cuenta de ordenación de dicho año de 1902 se halla ya hecha hace bastante tiempo.

Se acuerda aprobar la cuenta presentada a esta Alcaldía,

por el concepto de Láminas, por don Leonardo Cagigal, apoderado de este Ayuntamiento.

Se da cuenta del informe emitido por la Comisión de Policía urbana y rural en el reconocimiento hecho en una de las calles del pueblo de Aldea de Ebro, que se halla interceptada por las tierras que en ella ha vertido el vecino de dicho pueblo Anselmo Pérez acordando se le notifique a dicho señor para que deje expedita dicha calle.

DIA 26.—Se aprueba el acta de la sesión anterior, a excepción hecha del segundo particular, que protestó el Concejal señor Andrés, porque dice se pagará a lo mejor dos veces, manifestando el señor Presidente que en nada tiene que ver una cuenta con otra, según se justifica con las dos cuentas mencionadas, por ser esta última para reintegro de los repartimientos de rústica, urbana, matrícula industrial y reparto de consumos y sus copias.

Se da cuenta de una instancia presentada por don Hilario Martínez y don Manuel Álvarez, acordando quede sobre la mesa para estudio.

Se acuerda que desde el día primero de enero próximo se anuncie la plaza de Recaudador y Depositario vacante, cesando el que lo es en su cargo el día 36 del actual, acordando que estos cargos se desempeñen por separado, o sea por dos personas, manifestando el Concejal señor Andrés que cree no tiene porqué ponerse la destitución de Recaudador Depositario, manifestando el señor Presidente que los dos cargos no se pueden desempeñar juntos, por ser incompatibles.

Se acuerda nombrar Farmacéutico titular a don Francisco García Morante, con el haber de 300 pesetas anuales, dando principio en primero de enero próximo.

También se acuerda pagar a don Manuel García, Maestro de Sotillo (San Vitores), por su sueldo, 135 pesetas, y 31 de material.

JUNTA MUNICIPAL

DIA 12 DE DICIEMBRE.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de una comunicación del señor Gobernador civil de la provincia aprobando el expediente de arbitrios de este Ayuntamiento. La Junta queda enterada, acordando que las 13.087 pesetas, con inclusión del 1 por 100, para cubrir partidas fallidas se haga la distribución y que se exponga al público por un plazo de quince días, para los efectos de reclamación.

Valdeprado 20 de enero de 1914.—El Secretario, *Saturnino Pérez*.—El Alcalde, *Pablo Marina*. 375-194

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Pedro Navarro Rodríguez, Juez de instrucción de este partido de Cabuérniga.

Hago saber: Que en el sumario que instruyo en este Juzgado con el número 1 del presente año, por el delito de sustracción de cuatro cencerros, o campanos, con sus colleras correspondientes, de la propiedad de don Servando Díaz Sampederro, vecino de Ucieda, en el Ayuntamiento de Riente, de este partido, sustracción que se dice efectuada en dicho lugar y mes de septiembre del año 1912 por Eusebio Puente Prado, vecino de Cieza, partido de Torrelavega, vaquero que ha sido en dicho 1912 en los montes de entre Ucieda y Cieza y minero, en diciembre último, en las minas de Camargo, partido de Santander, cuyas demás señas y actual paradero se ignoran; he acordado que por la presente requisitoria se cite, llame y emplace al referido Eusebio Puente Prado, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión acor-

dado contra el mismo con esta fecha, recibirle declaración, e ingrese en la cárcel de este partido; bajo apercibimiento, como comprendido en el caso del número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar, si no compareciese dentro del término que se le señala.

En su virtud exhorto y encargo a todas las autoridades, así civiles como militares y dependientes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho Eusebio Puente Prado, así como también a la de los objetos sustraídos, conduciéndole, caso de ser habido, a la cárcel de este partido, y poniéndole a disposición de este Juzgado, y lo mismo los objetos referidos con las personas que los hayan si no demostrasen su legítima procedencia.

Dicho individuo es de presumir se halle en Cieza o en Camargo; obrando los objetos sustraídos, quizá, en su poder o en el de persona a quien él los entregara.

Señas de los objetos sustraídos.—Cuatro cencerros, vulgarmente llamados campanos, de los medianos grandes de la localidad, con sus correspondientes colleras, usados en la región montañesa para conducir las piaras de ganado vacuno al monte, de diez años de uso, señalados tres de ellos con el nombre en abreviatura y apellido completo de su dueño y debajo las iniciales de U. C. o D. F., que indican el nombre del pueblo.

Cabuérniga nueve de marzo de mil novecientos catorce.—El Juez, *Pedro Navarro Rodríguez*.—P. S. M., *Licd. Manuel F. Cáraves*. 983-403

EDICTO

Don Enrique Estefanía de los Reyes, Juez de primera instancia del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

Hago saber: Que a solicitud del Procurador don Francisco Alvarez Corral, en nombre de doña Dolores, doña Gumersinda y doña Ramona del Río Ceballos, asistida ésta de su marido don Manuel Cabarga Murga, las operaciones de contaduría a bienes de don Miguel del Río Cacho presentadas para la aprobación judicial por aquel Procurador, se han puesto de manifiesto, por término de ocho días, en la Secretaría del que autoriza y se hace saber así por el presente edicto a los herederos de aquél causante, doña Candelaria y don Gerardo del Río Fernández y don Benjamín y don Abel del Río Ceballos, para que comparezcan, si vieren convenirles, en mencionado expediente y en aquel Juzgado, sito en la calle de San Francisco, número 23, piso tercero; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Santander a catorce de marzo de mil novecientos catorce.—El Juez, *Enrique Estefanía de los Reyes*.—El Secretario judicial, *J. Gonzalo Pelayo*.

Luis Francisco Martínez Terán, natural de Torrelavega, de estado soltero, profesión estudiante, de 17 años, hijo de Manuel y Petra, domiciliado últimamente en Santander, Calzadas Altas, número 51, segundo izquierda, procesado por abusos deshonestos, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado para extinguir la pena a que fué condenado en dicha causa. 998-404

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

Se pone en conocimiento del público que desde esta fecha, y por término de diez días, queda expuesto al público, en las oficinas de arbitrios de este Ayuntamiento, el

padrón de cédulas personales del corriente año, donde los interesados podrán formular, dentro de dicho plazo, todas las reclamaciones que estimen procedentes, y se recibirán también los padrones que hasta la fecha no hubieren sido entregados por los mismos.

Santander 10 de marzo de 1914.—El Alcalde, *José Gómez*. 975-403

Ayuntamiento de Castro Urdiales

El padrón de cédulas personales para el corriente año formado por este Ayuntamiento, se halla expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de la Corporación, a fin de que los interesados puedan hacer las reclamaciones que crean procedentes; pasados los cuales, no serán atendidas las que se presenten.

Castro Urdiales 10 de marzo de 1914.—El Alcalde, *Vicente González*. 977-403

Ayuntamiento de Piélagos

Los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza urbana, rústica y pecuaria, y las demás personas que no siéndolo hayan adquirido bienes de los tres conceptos expresados, pueden presentar, hasta el día 20 de abril próximo, en la Secretaría de este Municipio, las respectivas declaraciones de alta y baja debidamente justificadas; pues transcurrido dicho día sin verificarlo, no figurarán las alteraciones que se soliciten en los apéndices, base de la contribución de 1915.

Piélagos 14 de marzo de 1914.—El Alcalde, *José Muela*.

Ayuntamiento de Valderredible

El padrón de cédulas personales del corriente año se halla terminado y expuesto al público, por el plazo de ocho días, en la Secretaría municipal, para general conocimiento y demás efectos.

Valderredible 14 de marzo de 1914.—El Alcalde, *Nicasio Hierro*.

Ayuntamiento de St.^a Cruz de Bezana

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados ni demás operaciones de quintas ante este Ayuntamiento, los mozos Alejandro Luis San Miguel Samaniego y Joaquín Rosendo Calva Presmanes, números 12 y 16 para el reemplazo actual, hijos, respectivamente, de Francisco y Avelina y de Ignacio y Juana, vecinos de Soto la Marina y Maoño, de este término municipal, no obstante haber sido citados en forma, con arreglo a la ley se les ha instruido el oportuno expediente con sujeción a los artículos 101 y siguientes de la ley; y por sus resultados, han sido declarados prófugos por la Corporación, con la condena consiguiente de gastos, a tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se les cita, llama y emplaza, para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad, a fin de ser remitidos a disposición de la Comisión mixta; apercibidos de ser tratados, en caso contrario, con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes, se sirvan procurar la busca, captura y remisión a esta Alcaldía de mencionados prófugos o su presentación ante la Comisión mixta.

Santa Cruz de Bezana 6 de marzo de 1914.—El Alcalde, *Baldomero Llata*. 974-403